



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 818

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

ÚNICO. El Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, formula atento y respetuoso exhorto al Titular del Instituto Oaxaqueño de las Artesanías, al Titular de la Secretaría de Turismo y al Titular de la Secretaría de Economía en el Estado, para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias, en el marco de las festividades de la Guelaguetza, implementen y ejecuten de manera inmediata, acciones para impulsar el desarrollo de la actividad artesanal, a través de la instalación de diversos puntos de venta en los principales sitios turísticos del estado y el país, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias de las artesanas y artesanos Oaxaqueños.

TRANSITORIO:

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 818

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo
Jalpan, Centro, Oaxaca a 10 de julio de 2018.

DIP. JOSÉ DE JESÚS ROMERO LÓPEZ
PRESIDENTE.

DIP. LEÓN LEONARDO LUCAS
SECRETARIO.

DIP. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
SECRETARIA.